

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
34a. sesión
celebrada el lunes
12 de noviembre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Népal) 7 1990

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.34
15 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El viernes pasado informé a las delegaciones que esta mañana la Comisión tomaría una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44, y posteriormente tomaría una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el Grupo 4, a saber, A/C.1/45/L.11, A/C.1/45/L.16, A/C.1/45/L.27/Rev.1 y A/C.1/45/L.40. La decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 del Grupo 4 se ha aplazado hasta una etapa posterior. Sin embargo, los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.11 y A/C.1/45/L.40 han solicitado que se aplaze el examen de esos proyectos para permitir nuevas consultas entre las delegaciones interesadas.

Después de tomar decisiones sobre estos proyectos de resolución la Comisión pasará a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el Grupo 5, a saber, A/C.1/45/L.7, A/C.1/45/L.14, A/C.1/45/L.23, A/C.1/45/L.25 y A/C.1/45/L.33. Como he informado a la Comisión, las decisiones sobre los restantes proyectos de resolución de ese grupo, a saber, A/C.1/45/L.5, A/C.1/45/L.35 y A/C.1/45/L.43 se han aplazado para una etapa posterior.

Doy ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión de que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/45/L.44: Benin y Hungría; L.51: Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Guinea, Madagascar, Mauritania, Noruega, Polonia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Swazilandia y Turquía; L.41: Hungría; L.53: Hungría, y L.44: Nueva Zelanda.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Polonia, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.21/Rev.1.

Sr. PAWLAK (Polonia) (interpretación del inglés): Hoy tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.21/Rev.1, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Además del Canadá y Polonia, los siguientes 41 Estados Miembros son patrocinadores del proyecto de resolución: el Afganistán, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, la India, Irlanda, Italia, el Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Portugal, Rumania, España, Suriname, Suecia, Turquía, la Republica Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Viet Nam.

Como ha sido el caso con proyectos de resolución análogos, el objetivo de este proyecto de resolución es dejar constancia de los principales acontecimientos pertinentes a su tema que han tenido lugar desde el último período de sesiones de la Asamblea General, en particular los relacionados con las negociaciones relativas a una convención sobre armas químicas en la Conferencia de Desarme, así como expresar la determinación de los Estados Miembros de concluir, con la mayor rapidez posible, y ulteriormente aplicar, una convención mundial, general y verificable que elimine de una vez por todas las armas químicas de la faz de la Tierra.

Durante años, este proyecto de resolución concreto sobre este tema ha contado con el apoyo unánime de los Estados Miembros. Los patrocinadores creen que este apoyo continuará, ya que la aprobación del presente proyecto de resolución por consenso sería una indicación importante de la profunda preocupación que comparten los Estados Miembros sobre la existencia de las armas químicas y, como se ha demostrado recientemente, del creciente peligro de que se los utilice. Al mismo tiempo, enviará un firme mensaje a la Conferencia de Desarme respecto a la urgente necesidad de completar su labor sobre la convención.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista se basa, esencialmente, en la resolución 44/115 A del año pasado, aprobada por consenso. No obstante, los autores y patrocinadores han efectuado varias modificaciones que reflejan, entre otras cosas, los importantes acontecimientos que han tenido lugar en el último año. También hemos introducido algunos cambios en diversos párrafos para que este proyecto de resolución sea más dinámico y progresista.

Por estos motivos, en general, hemos modificado y actualizado los párrafos segundo, quinto y séptimo del preámbulo. El nuevo párrafo tercero del preámbulo sustituye los párrafos anteriores del preámbulo relativos a la Conferencia de París.

En la convicción de que la participación cada vez mayor de los Estados observadores puede contribuir de manera importante a lograr la adhesión universal a la convención hemos modificado como corresponde el párrafo séptimo del preámbulo.

El nuevo párrafo décimo del preámbulo se refiere al reciente acuerdo entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la cesación de la producción y el inicio de la destrucción de sus arsenales de armas químicas.

El nuevo párrafo duodécimo del preámbulo expresa el reconocimiento hacia los Estados que han declarado su propósito de figurar entre los signatarios iniciales de la convención.

Hemos añadido un nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva, que refleja la conveniencia de renovar, en la actual situación política, el llamamiento a todos los Estados a que acaten el Protocolo de Ginebra de 1925 y respeten la Declaración Final de la Conferencia de París.

Los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva se han modificado a fin de reflejar el progreso alcanzado por la Conferencia de Desarme en su último período de sesiones de negociación, que muchos miembros consideraron poco satisfactorio.

El párrafo 4 de la parte dispositiva se ha modificado para fortalecer este proyecto de resolución y hacerlo más dinámico. Ahora resulta más claro y nítido su llamamiento a la Conferencia de Desarme a fin de que actúe con rapidez.

El párrafo 6 de la parte dispositiva ha sido ampliado para subrayar la importancia de las declaraciones formuladas por los Estados sobre si poseen o no armas químicas y del intercambio adicional de información y otros datos pertinentes en lo referente a las negociaciones relativas a la convención.

El párrafo 7 de la parte dispositiva se ha redactado con mayor claridad y ha sido complementado por el nuevo párrafo 8 de la parte dispositiva, que invita a todos los Estados a que hagan todo lo posible para que la convención entre en vigor a la brevedad y se aplique eficazmente. El nuevo párrafo 9 de la parte dispositiva no necesita mayor explicación.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros resulta de las amplias e intensas consultas celebradas entre numerosas delegaciones, todas las cuales han demostrado un encomiable espíritu de cooperación, buena voluntad y avenencia. A este respecto, aprovecho esta oportunidad para expresar el sincero agradecimiento de mi delegación a la delegación del Canadá, que ha cooperado muy estrechamente con nosotros en este proyecto de resolución. En nombre de nuestras dos delegaciones, también desearía expresar nuestro gran reconocimiento a todos los patrocinadores y a las otras delegaciones que participaron activamente en las negociaciones, por su valiosa contribución a la elaboración de este proyecto de resolución.

El espíritu de cooperación que prevaleció durante las negociaciones nos permite creer que los Estados Miembros aprobarán por consenso el proyecto de resolución A/C.1/45/L.21/Rev.1. De ser así, esta Organización demostraría firmemente su adhesión al compromiso de liberar al mundo de esas abominables armas de destrucción en masa. Además, estoy convencido de que ello contribuiría enormemente a acelerar la labor de la Conferencia de Desarme acerca de una convención relativa a las armas químicas.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.52, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925".

Los siguientes Estados Miembros se han sumado a Australia para patrocinar este proyecto de resolución: Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, las Bahamas, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal Checa y Eslovaca, Samoa, Suecia, Tailandia, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia y el Zaire.

El año pasado Australia presentó el proyecto de resolución A/C.1/44/L.47/Rev.1 sobre las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas. Ese proyecto de resolución fue aprobado posteriormente por consenso como resolución 44/115 B, sobre la base de dos resoluciones anteriores aprobadas por consenso, a saber, 43/74 A y 42/37 C, que reflejaban de la manera más firme posible, el compromiso internacional con el Protocolo de 1925 y la pronta conclusión de una convención sobre las armas químicas amplia y eficaz. Estas resoluciones también se fundaban en este compromiso de manera práctica, al pedir al Secretario General que elaborara, con la colaboración de un grupo de expertos calificados, directrices y procedimientos técnicos para la investigación oportuna y eficiente de informes acerca de las posibles utilizaciones de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o toxínicas.

Los patrocinadores de la resolución 44/115 B creían que era importante y apropiado que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, y especialmente a la luz de los claros y significativos compromisos políticos contraídos en la Conferencia de París en enero de 1989, continuara ese trabajo mediante la formulación de su propia declaración por conducto de otra resolución de la Asamblea General, para demostrar una vez más su común objetivo de asegurar que las armas químicas no se vuelvan a utilizar jamás.

Por consiguiente, observamos cada vez con mayor alarma que el peligro del uso de las armas químicas parece aumentar, a pesar de los firmes compromisos internacionales jurídicos y políticos de no emplearlas.

En consecuencia, en el párrafo segundo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/45/L.52, la Asamblea reafirmaría la resolución 44/115 B en su conjunto. En el cuarto párrafo del preámbulo, la Asamblea condenaría en forma inequívoca el uso y la amenaza del uso de las armas químicas. Conforme a ello, condenaría vigorosamente en el párrafo 1 de la parte dispositiva todas las acciones que infringieran o amenazaran con infringir los compromisos asumidos según el Protocolo de Ginebra de 1925 y otras disposiciones pertinentes del derecho internacional.

Al concentrarse en el uso y la amenaza del uso de la fuerza, la Asamblea, en el párrafo 2 de la parte dispositiva renovaría su llamamiento a todos los Estados a que observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo de Ginebra de 1925.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea completaría la tarea señalada en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 42/37 C, al hacer suyas las propuestas del grupo de expertos calificados establecido en aplicación de la resolución acerca de las directrices y los procedimientos técnicos de que dispone el Secretario General para la investigación de las denuncias relativas a la utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas.

Finalmente, y de nuevo en relación con la utilización de armas químicas, según el proyecto de resolución la Asamblea tomaría nota de la importancia permanente de la decisión del Consejo de Seguridad de examinar de inmediato, teniendo en cuenta las investigaciones del Secretario General, las medidas apropiadas y eficaces de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, si se produjese en el futuro cualquier utilización de armas químicas en violación del derecho internacional.

Evidentemente, la forma más definitiva y eficaz de asegurar que esas armas no vuelvan a utilizarse de nuevo es mediante la concertación de una convención general y amplia sobre armas químicas. Este proyecto de resolución, muy breve y concentrado en su objeto, debe considerarse complementario del proyecto de resolución A/C.1/45/L.21/Rev.1 que acaba de ser presentado por mi colega de Polonia. Refleja de forma directa y clara la preocupación internacional por el dolor y el sufrimiento horrendo e inútil que causará la utilización de esas armas abominables y condenadas internacionalmente.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.52 es otra vez resultado de consultas prolongadas y minuciosas con una amplia gama de delegaciones interesadas. Las deliberaciones comenzaron con un núcleo de países, incluidos los patrocinadores del año pasado. Ulteriormente celebramos consultas con todos los grupos regionales y con las partes interesadas. La delegación de Australia desea expresar su profundo reconocimiento por la cooperación constructiva y fructífera y por la asistencia que le han prestado todas las delegaciones.

En este contexto, es importante observar que el objetivo predominante y común de todos los que participaron en este proceso fue lograr de nuevo una resolución de consenso con un mensaje inequívoco y sustantivo. Por tanto, pido a la Primera Comisión que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/45/L.52 sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1.

Sr. MARTINOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (interpretación del ruso): Mi delegación tiene hoy el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1, titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas". Lo hacemos en nombre de las delegaciones del Afganistán, Austria, Benin, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, la India, Italia, la República Democrática Popular Lao, Mongolia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, y la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

El propósito del proyecto de resolución es establecer un procedimiento internacional convenido que permita observar, de forma continuada, el desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas. También permitirá hacer recomendaciones, cuando sea necesario, en cuanto al inicio de negociaciones específicas sobre determinados tipos de tales armas. Estas propuestas figuran en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

Mientras trabajábamos en el proyecto de resolución mi delegación sostuvo consultas con gran número de otras delegaciones, y ello ha hecho posible reflejar en el texto revisado todos los comentarios que se expresaron. Mi delegación querría aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los que participaron en dichas consultas y expresar, además, nuestro particular agradecimiento a las delegaciones que acordaron patrocinar el proyecto de resolución.

En nombre de todos los patrocinadores, quisiera expresar la esperanza de que el proyecto de resolución revisado sea aprobado sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay delegaciones que deseen formular declaraciones para explicar sus posiciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44 antes de que se adopte una decisión sobre él.

Por lo tanto, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44. Este proyecto de resolución se titula "Desarme general y completo", y lleva por subtítulo "Desarme regional, incluidas medidas de fomento de la confianza". Fue presentado por el

representante de Bélgica en una sesión anterior. Doy la palabra al Secretario de la Comisión, quien leerá la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.44 son: Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, la India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, España, Suriname, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Uruguay.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44.

Sr. RIVERO (Cuba): Nuestra delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44 que acabamos de adoptar, pues otorga el justo valor a la cuestión del desarme regional, así como a la cuestión de la adopción de las medidas de fomento de la confianza en el plano regional.

No obstante, mi delegación quisiera que constara en actas que hubiéramos deseado que se hubieran precisado en el texto, de una manera más clara, algunas ideas que a juicio de nuestra delegación son importantes. Por ejemplo, reconocemos que las medidas de desarme regional pueden contribuir eficazmente al proceso general de reducción de armamentos y de desarme, pero estimamos que hubiera sido útil dejar bien establecido que tales medidas pueden contribuir eficazmente a tal proceso cuando son promovidas por los propios Estados de la región y tienen en cuenta sus particularidades.

Para que el desarme pueda llevarse a cabo - únicamente en un clima de confianza basado en el respeto mutuo para asegurar mejores relaciones - es indiscutible que tienen un gran valor la justicia, la solidaridad y la cooperación; pero estos términos, a veces, no quedan bien comprendidos por todas las partes, por lo cual hubiéramos preferido dejar bien claro que ese desarme puede llevarse a cabo únicamente en un clima de confianza basado en el respeto mutuo encaminado a asegurar mejores relaciones: cuando no se utiliza o amenaza con la fuerza contra otros Estados, cuando se respeta la integridad territorial de los mismos, cuando no hay injerencia en sus asuntos internos y se contribuye a la solución pacífica de las controversias.

Finalmente, en lo que respecta a la idea del párrafo 1 de la parte dispositiva, indiscutiblemente que el enfoque regional de desarme es uno de los elementos fundamentales de los esfuerzos mundiales. Parecería como que debimos haber añadido algunas ideas que lo completaran, dentro del contexto del desarme general y completo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar decisiones sobre los dos proyectos de resolución del Grupo 4, a saber: A/C.1/45/L.16 y A/C.1/45/L.27/Rev.1. El resto de los proyectos de resolución de este grupo se aplaza para una etapa posterior.

Antes de que la Comisión proceda a tomar decisiones sobre esos proyectos de resolución, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones sobre los proyectos de resolución de este grupo.

Sra. AL-MULLA (Kuwait) (interpretación del inglés): Mi delegación desea limitar sus comentarios al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.11, presentado por la delegación del Iraq el 8 de noviembre.

Mi delegación tiene serias dificultades en cuanto al proyecto de resolución que lleva por título "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". Nuestra dificultad estriba fundamentalmente en los elementos que se dejaron fuera del proyecto de resolución.

Permítaseme explicar también que Kuwait siempre había votado a favor de un proyecto similar. Continuamos apoyando la tesis fundamental de que las instalaciones nucleares cuyos fines sean exclusivamente pacíficos no deben ser objeto de ataques armados. Condenamos el ataque israelí a la planta nuclear iraquí en 1982. Sin embargo, este texto que se nos ha presentado ahora parece un tanto pasado de moda. Tendrían que haberse incluido ciertos elementos sin afectar los pasajes básicos del mismo. Nos habría gustado que se hicieran algunas adiciones al proyecto de resolución.

Queremos proponer, concretamente, que la referencia al Protocolo Adicional I, de 1977, de las Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1949, no se restrinja sólo a ataques a plantas nucleares generadoras de electricidad, sino que también incluya una referencia a la prohibición de la toma de rehenes. Nos agradaría que el preámbulo se ampliara para incluir esa referencia.

Quisiéramos también ver una referencia, en el preámbulo y en la parte dispositiva, al hecho de que la toma de civiles como rehenes, independientemente de su nacionalidad, y siempre de conformidad con el Protocolo Adicional I, en torno de objetivos militares e industriales no está permitida, y que la colocación de éstos en las inmediaciones de tales objetivos los expone al peligro, entre otros al de la contaminación radiactiva.

Tal vez todo el empuje de este proyecto de resolución esté servido por otro proyecto de resolución que está ante la Comisión, el A/C.1/45/L.38, titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares". Quizás éste sale mejor al encuentro de todo el problema.

Como les decía, nosotros no podemos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.11 en la forma en que ha sido presentado. Nos sentimos obligados a exponer estas ideas ante la Comisión con la esperanza de que la delegación iraquí pueda incorporar algunas de ellas en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.11. Ya hemos presentado por escrito estas enmiendas y esperamos que las delegaciones las apoyen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Le ruego que presente a la Secretaría, por escrito, las enmiendas que acaba de proponer.

Como no hay otras delegaciones que deseen formular una declaración sobre este grupo, y puesto que ninguna delegación desea explicar su posición antes

de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del Grupo 4, propongo que pasemos a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el Grupo 4, empezando con el A/C.1/45/L.16, titulado "Desarme general y completo: prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Hungría en la 24a. sesión de la Primera Comisión, el 2 de noviembre de 1990.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión, quien nos leerá la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los siguientes países son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.16: Alemania, Hungría, la República Islámica del Irán, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución solicitan que éste se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.16.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora procederemos a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1, titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas". El proyecto de resolución fue presentado esta mañana por el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los siguientes países son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1: el Afganistán, Austria, Benin, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, la India, Irlanda, Italia, Mongolia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución solicitan que éste se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 4, que acaban de aprobarse.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos se vieron complacidos de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1, sobre la "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas".

Sin embargo, quisiéramos que conste en actas que no hemos identificado ningún nuevo tipo de tales armas, y creemos que nadie lo ha hecho. Además, no pensamos que el proyecto de resolución tenga por objeto la restricción de los programas de investigación en materia de defensa.

Por último, si en el futuro apareciera una nueva arma de destrucción en masa, su control, limitación y eliminación podría abordarse entonces teniendo plenamente en cuenta la necesidad de una verificación eficaz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como lo anuncié anteriormente, procederemos a tomar una decisión respecto de los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 5, a saber: A/C.1/45/L.7, L.14, L.23, L.25 y L.33.

Como informé a la Comisión anteriormente, el examen de los demás proyectos de resolución comprendidos en este grupo, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5, L.35 y L.43, se ha aplazado para una etapa próxima. Dado que ninguna delegación desea formular una declaración que no sea en explicación de su posición respecto de los proyectos de resolución incluidos en este grupo, daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que tomemos una decisión respecto de los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 5.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): En este momento, deseamos explicar nuestra posición respecto de los tres proyectos de resolución del Grupo 5.

Ante todo, permítaseme mencionar que, como en años anteriores, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23 contiene muchas ideas y aseveraciones nobles, con las cuales es natural que estemos de acuerdo. Sólo nos resta esperar que el enfoque verdaderamente positivo que este texto refleja caracterice también las actitudes que cotidianamente se adoptan en las negociaciones a este respecto. Habida cuenta de ello, votaremos a favor de ese proyecto de resolución.

Hemos examinado cuidadosamente el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.25, relativo a una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares.

Tanto en el seno de esta Comisión como fuera de ella, se tiene pleno conocimiento de que nos oponemos totalmente a las armas nucleares y, de que, en consecuencia, estamos dispuestos a participar en todo esfuerzo que conduzca a su eliminación completa y definitiva. Sin embargo, no estamos persuadidos de que la convención que este proyecto de resolución promueve sea suficientemente realista para que la Conferencia de Desarme le asigne prioridad. En tanto las partes interesadas continúen con sus monólogos, se desperdiciarán el tiempo y la energía que podrían dedicarse al examen de temas más realistas. Por ello, con cierta renuencia, nos abstendremos en la votación de ese proyecto de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.33, relativo a la congelación de los armamentos nucleares, nos apartaremos nuevamente de la práctica tradicional. Ese documento refleja un concepto claramente obsoleto, que no está a la altura de los avances en las negociaciones bilaterales. Además, nuestra oposición fundamental a las armas nucleares nos conduce a exigir más que una simple congelación en una situación determinada. Por lo tanto, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución mencionado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar decisiones respecto de los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 5, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.7, titulado "Desarme nuclear". Ese proyecto de resolución fue presentado por el representante de China en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1990.

Daré ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.7 es China.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.7 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Como no se formulan objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.7.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.14, titulado "Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 24a. sesión de la Comisión, el 2 de noviembre de 1990. Antes de proceder a la votación, daré la palabra al Secretario para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.14 es Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.14 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Como no se formulan objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.14.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Corresponde ahora que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23, que se titula "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear: Prevención de una guerra nuclear". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Argentina en la 33a. sesión de la Comisión, el 9 de noviembre de 1990. Doy ahora la palabra al Secretario para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.23 son: Argentina, Bolivia, Brasil, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Ecuador, la India, la República Islámica del Irán, Malasia, México, Nigeria, Perú, Sudán, Suecia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República unida de Tanzania, Uruguay y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Checoslovaquia, Dinamarca, Grecia, Islandia, Israel, Japón, Noruega, Polonia, Rumania.

Por 112 votos contra 12 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.25, titulado "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 29a. sesión de la Comisión, el 7 de noviembre de 1990. Daré ahora la palabra al Secretario para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.25 son: Afganistán, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Ecuador, Egipto, Etiopía, la India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Liechtenstein, Polonia, Rumania.

Por 106 votos contra 17 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.25.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.33, relativo al examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "Congelación de los armamentos nucleares".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 25a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1990.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.33 es la siguiente: Bolivia, India, Indonesia, México, Myanmar, Perú y Sudán.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada pero, a causa de un desperfecto en la máquina de votación, me propongo ahora suspender la sesión.

Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 12.30 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Lamento la interrupción debida a un desperfecto técnico.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): También lamento el problema que se ha producido, debido, exclusivamente, a un desperfecto mecánico. Y me alegro de que no hayamos estado votando un proyecto de resolución sobre ciencia y tecnología.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés) Ahora, la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.33. Como dije anteriormente, se solicitó votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, China, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Polonia, Rumania.

Por 107 votos contra 14 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.33.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra a las delegaciones que desean explicar su posición sobre los proyectos de resolución del Grupo 5.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Australia desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear: prevención de una guerra nuclear". El proyecto de resolución trata del papel de la Conferencia de Desarme respecto a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y, claramente, a la prevención de una guerra nuclear.

Australia apoya que la Conferencia de Desarme, como único órgano multilateral de negociaciones sobre desarme, considere este tema en la forma que estime adecuada. Vemos que en el proyecto de resolución se pide el establecimiento de comités ad hoc. Australia no lo objeta, si se da el consenso en esta materia. Al mismo tiempo, señalamos que la Conferencia de Desarme tiene otros métodos a su disposición, como por ejemplo, la celebración de sesiones oficiosas para discutir los aspectos sustanciales de los asuntos, métodos que fueron utilizados, por ejemplo, durante el período de sesiones de 1990.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Japón respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.33, sobre congelación de los armamentos nucleares.

Durante años el Japón ha venido realizando esfuerzos sostenidos en pro del desarme nuclear en las Naciones Unidas y en varios otros foros internacionales, con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares. Además, celebramos de todo corazón los notables progresos realizados recientemente por los Estados Unidos y la Unión Soviética en materia de desarme nuclear.

Por otra parte, si bien sigue el camino hacia la realización del desarme nuclear, el Japón considera que no debe perderse de vista la actual situación mundial en la cual la disuasión nuclear sigue desempeñando un importante papel para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por dichos motivos el Japón tiene dudas sobre la viabilidad o conveniencia de la propuesta relativa a la congelación de los armamentos nucleares que acabamos de votar. La congelación de los armamentos nucleares supone el mantenimiento de una superioridad real o aparente de una parte sobre la otra, a menos que vaya apoyada por acuerdos fiables y bien preparados que garanticen una reducción equilibrada de las armas nucleares. Por tanto, una congelación de los armamentos nucleares por sí misma no puede ser un factor que contribuya a la paz y a la estabilidad internacionales.

Es más: por lo que respecta a la verificación que se menciona en el párrafo sexto del preámbulo del proyecto de resolución, mi delegación entiende que la puesta en vigor de la verificación es sumamente difícil. Por supuesto, una mera declaración sobre la congelación de los armamentos nucleares, sin medios eficaces de verificación, no tendría mayor sentido.

Estos son los motivos básicos por los que el Japón ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.33.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Al igual que el año pasado, voy a explicar por qué Francia ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.33 relativo a la congelación de los armamentos nucleares. Nuestra objeción se centra en la noción misma de la congelación y hemos expuesto reiteradamente los motivos.

Por lo pronto, por definición, una congelación fijaría la situación existente y, por consecuencia, los desequilibrios que dicha situación pueda entrañar, al igual que los peligros que de ella se deriven para la seguridad de los Estados interesados. Por otra parte, una congelación equivaldría a conceder una ventaja duradera a todos los Estados que hayan acumulado arsenales importantes de estas armas, en detrimento de aquellos que hayan limitado sus esfuerzos.

Además la congelación sería difícil de verificar y la elaboración de un mecanismo eficaz de verificación de un acuerdo de congelación de los armamentos nucleares exigiría negociaciones ni menos largas ni menos complicadas que las de un acuerdo sobre la reducción de las armas nucleares. Por último, una congelación, en la medida en que pudiera beneficiar a una

Potencia determinada, plantearía el riesgo de reducir considerablemente el interés de ésta por negociar seriamente una reducción de los armamentos nucleares.

Por tanto, los progresos hacia la reducción de los arsenales nucleares en modo alguno se verían favorecidos por medidas o declaraciones a favor de una congelación. El camino hacia estas reducciones es el que, en una primera fase, requiere negociaciones bilaterales entre las dos grandes Potencias nucleares, negociaciones que deben comenzar por el establecimiento de un equilibrio satisfactorio.

Francia espera que, habida cuenta de la evolución de la situación internacional, en el futuro los autores del proyecto de resolución habrán de reconocer el carácter obsoleto e inaplicable del concepto de una congelación.

Sr. PAWLAK (Polonia) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de Polonia sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.25, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Polonia en general es partidaria de los objetivos expuestos en el proyecto de resolución, a saber: reducir la amenaza de una guerra nuclear y prohibir el uso de las armas nucleares. Sin embargo, tenemos ciertas dudas de que, en su forma actual, el proyecto de convención anexo al proyecto de resolución A/C.1/45/L.25 pueda ser aceptado y considerado de forma realista por la Conferencia de Desarme como medida práctica. Por este motivo Polonia se ha abstenido con renuencia en la votación de dicho proyecto de resolución.

Sr. ELM (Suecia) (interpretación del inglés): La delegación de Suecia quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.25 titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Suecia ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.25, que fue presentado por el representante de la India. Hemos procedido de esta manera, al igual que en años anteriores, ya que Suecia apoya la idea de prohibir, en un instrumento legal internacional, la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares. Parece que esta prohibición se ajusta al surgimiento de una norma internacional según la cual la utilización de las

armas nucleares contraviene las leyes humanitarias y los dictados de la conciencia pública. Hoy en día, varias normas del derecho internacional ya limitan o prohíben la utilización de las armas nucleares en determinadas circunstancias. Suecia considera que ha llegado la hora de investigar la posibilidad de prohibir totalmente la utilización de las armas nucleares de forma adecuada y jurídicamente obligatoria.

Como la prohibición de las armas nucleares no puede inferirse de la Carta de las Naciones Unidas, Suecia tiene reservas sobre el párrafo séptimo del preámbulo del proyecto de resolución y su interpretación de la Carta.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.33 titulado "Congelación de los armamentos nucleares". Este año mi delegación se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución. Hemos procedido así por dos motivos básicos. A nuestro juicio, la idea de una congelación de los armamentos nucleares era un enfoque viable para el desarme nuclear cuando la carrera de armamentos nucleares continuaba creciendo y el número de armamentos nucleares iba en aumento, sin perspectivas de reducción. Era la perspectiva a comienzos del decenio de 1980.

A la luz de aquella sombría situación, Finlandia apoyó en el pasado el enfoque de la congelación y los proyectos de resolución correspondientes. Sin embargo, hoy la situación ha cambiado. Se han convenido y aplicado reducciones reales de las armas nucleares. Otras reducciones son inminentes. En esta situación, una congelación no promovería el proceso del desarme. De hecho lo congelaría. Por ello durante algún tiempo tuvimos crecientes recelos sobre este proyecto de resolución y por tanto, este año decidimos que no podíamos continuar apoyándolo.

Además, siempre nos ha perturbado ligeramente la considerable redundancia que se manifiesta en este proyecto de resolución. Cuestiones como la producción de materiales fisiónables y la prohibición total de los ensayos ya se abordan en otros proyectos de resolución que mi delegación no solamente ha votado, sino patrocinado.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del inglés): La delegación de Austria ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.33 titulado "Congelación de los armamentos nucleares". Ha procedido de esta forma ya que estamos de acuerdo con las ideas fundamentales de la llamada congelación y porque durante años hemos apoyado los proyectos correspondientes.

En cuanto a los recientes acontecimientos en el escenario internacional, en particular en materia de control de armamentos y desarme, quisiéramos señalar que, a nuestro juicio, la congelación no debería prevenir o impedir la reducción de los arsenales de armamentos nucleares o la eliminación completa de las armas nucleares. En nuestra opinión, la congelación no debe considerarse un concepto reñido con acontecimientos positivos como el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y alcance menor u otros acuerdos genuinos de desarme, sino como medida complementaria de éstos.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Acabo de explicar la posición de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23, "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear y prevención de una guerra nuclear", y ahora haré lo propio en relación con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.33, titulado "Congelación de los armamentos nucleares". Desde 1984 Australia apoya constantemente los proyectos de resolución sobre este tema. Continuamos solidarizándonos con sus objetivos en cuanto al desarrollo cualitativo de los armamentos nucleares. Sin embargo, no estamos seguros de que en otros aspectos el proyecto de resolución siga siendo pertinente, ya que en estos momentos no sólo se busca alcanzar la congelación sino que también se están produciendo reducciones cuantitativas de las armas nucleares.

Sr. ADANK (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Nueva Zelandia ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.23 sobre "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear y prevención de una guerra nuclear", y del proyecto de resolución A/C.1/45/L.33, "Congelación de los armamentos nucleares". Si bien Nueva Zelandia ha apoyado ambos proyectos de resolución, comparte las explicaciones de voto del representante de Australia respecto de estos dos proyectos de resolución y coincide con ellas.

Sr. HU Xiaodi (China) (interpretación del chino): La delegación china ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.25, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares" porque está de acuerdo con el propósito fundamental de la resolución. Ello es bien sabido. Desde el momento mismo en que entró en posesión de armas nucleares, el Gobierno chino declaró solemnemente que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia China sería la primera en utilizarlas. China se ha comprometido, además, a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados que no las posean o contra zonas libres de armas nucleares.

Hasta tanto se logre la eliminación total y completa de las armas nucleares, China ha sostenido siempre que todos los Estados poseedores de tales armas deben comprometerse a no ser los primeros en utilizarlas jamás y bajo ninguna circunstancia, y prometer incondicionalmente que se abstendrán

del empleo o de la amenaza de empleo de armas nucleares contra Estados que no las posean o en zonas libres de armas nucleares. Sobre esta base se pueden concluir acuerdos con arreglo a los compromisos internacionales. La delegación china cree que algunos aspectos del proyecto de resolución A/C.1/45/L.25 y el proyecto de convención anexo pueden seguir debatiéndose y mejorándose.

La delegación china se suma al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/45/L.14, titulado "Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares". Sin embargo, quisiera señalar que la delegación china no participó en la votación de la resolución 43/75 N; tampoco nuestros expertos han participado en las investigaciones relativas al estudio amplio sobre las armas nucleares.

La política y la posición de nuestro Gobierno frente a las armas nucleares y el desarme nuclear han sido claramente expuestas en los documentos oficiales pertinentes del Gobierno chino y en las declaraciones de nuestros dirigentes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión concluye así el examen de los proyectos de resolución incluidos en los Grupos 4 y 5 y la adopción de decisiones al respecto, excepto aquellos que decidimos postergar al comienzo de esta sesión.

Mañana la Comisión examinará y adoptará decisiones respecto de los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 7, excepto los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B; el Grupo 6, en el cual el proyecto de resolución A/C.1/45/L.56, según se nos informa es un nuevo texto amalgamado de los antiguos textos de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.9 y A/C.1/45/L.19; el Grupo 8, comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51; y el Grupo 9, del que se tratarán los proyectos de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1 y A/C.1/45/L.24/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.